AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
29 OCT. 2013
Doc. 583895
Nº Orden 257
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

FUNDACIÓN MÁLAGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN MÁLAGA PARA LA EDICIÓN DEL LIBRO DE POEMAS DE CONSTANDINOS CAVAFIS

En Málaga, a 18 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes, núm. 4, con C.I.F. P2906700F.

Y, de otra parte, D. Rafael Domínguez de Gor, en su calidad de Presidente de Fundación Málaga, con domicilio en Málaga, Plaza de la Constitución, núm. 2-2º, con CIF G-92364892.

Los anteriormente citados actúan en nombre y representación de las entidades respectivas, reconociéndose la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la suscripción del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que el AYUNTAMIIENTO DE MÁLAGA tiene entre sus compromisos el de fomentar la actividad cultural en la ciudad, promoviendo y apoyando las iniciativas que en este sentido planteen, colectivos vecinales, asociaciones y fundaciones.

Que la FUNDACIÓN MÁLAGA es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo el ser un referente aglutinador de voluntades y servicios públicos para Málaga, con el fin de impulsar el desarrollo cultural de la ciudad y provincia, a través de una labor de mecenazgo y patrocinio artístico, medioambiental, social, formativo, investigador, etc, mediante la realización de innumerables actividades y colaboraciones.

Que este año 2013, la FUNDACIÓN MÁLAGA pretende patrocinar la edición de una antología poética que recoja una selección de poemas de Constandinos Cavafis (1863-1933) traducidos al castellano y al catalán, aunando poemas de ediciones clásicas cavafianas en España, como la barcelonesa de Carles Riba (1962) y la malagueña de Elena Vidal y José Ángel Valente (1964), junto a traducciones procedentes de ediciones posteriores.

Por otra parte esta antología poética pretende rendir homenaje a las dos ciudades pioneras en publicar y editar poesía cavafiana en nuestro país, Barcelona y Málaga, además de difundir la obra del considerado el poeta más relevante de Grecia en el siglo XX, y uno de los líricos más influyentes de la poesía moderna.

Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA conoce la iniciativa de FUNDACIÓN MÁLAGA y tiene interés en participar activamente en ella.

Así pues, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente convenio, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a colaborar con FUNDACIÓN MÁLAGA en la edición del libro de poemas de Constandinos Cavafis, con una aportación económica por importe de 4.000,00 euros, que se destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la realización de la referida edición.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES

Los firmantes quedan obligados a notificarse expresa e inmediatamente cualquier eventualidad sustancial que altere o afecte al objeto, naturaleza o condiciones del convenio.

TERCERA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

El Ayuntamiento de Málaga, mediante adopción de acuerdo al respecto por el órgano municipal competente, se compromete a abonar a la Fundación Málaga la cantidad de 4.000,00€ (cuatro

mil euros) en concepto de colaboración para llevar a cabo la edición de la mencionada obra y con cargo a la aplicación presupuestaria 15.9122.48900.9000 del presupuesto vigente.

Conforme a lo previsto en la Base 31ª de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará anticipadamente, de manera inmediata a la suscripción del Convenio y será ingresada en la cuenta corriente número 2100 2655 09 0210043692.

La entidad receptora de dichos fondos será la encargada de la justificación de la aplicación de los mismos objeto del Convenio, y en cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal, debiendo acreditar que cumple los requisitos legalmente previstos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Es causa de resolución para las partes firmantes del presente Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por la legislación vigente.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Por la Fundación Málaga

Fdo.: Rafael Domínguez de Gor

DILIGENCIA:
Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobiemo Local en Sesión celebrada con fecha 18/10/13
El Jefe del Servicio,

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez